

Lisboa del día 1 de julio de 1987, gozarán de una bonificación del 25% de las tarifas.

- 8.º Las familias numerosas de categoría General disfrutarán de una reducción del 50% y las de categoría Especial o de honor del 100% del importe de la matrícula. La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del título que acredite tal condición.
- 9.º Los mayores de 65 años tendrán una bonificación del 50% en el importe de la matrícula.
- 10.º La matriculación se formalizará en los registros de las Oficinas de Proximidad y en los de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana, mediante modelo oficial, debiéndose aportar fotocopia del DNI o Tarjeta de residencia en vigor, acompañado de una fotografía de tamaño carné del alumn@, así como del resguardo del pago de la cantidad correspondiente a la matrícula, que deberá ser abonado a nombre del Instituto de las Culturas de Melilla, en el número de cuenta 2103 2031 990030025418, de Unicaja.
- 11.º El Instituto de las Culturas expedirá, al finalizar el Seminario, un diploma acreditativo de la realización del mismo en el que se hará constar, junto al nombre del alumn@, el número de horas cursadas y el logro de los objetivos planteados.
- 12.º De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, pudiendo presentarse el recurso ante este mismo órgano, o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, 22 de septiembre de 2016.
El Secretario del Instituto,
José Ramón Antequera Sánchez